

Resolución Jefatural

Lima, 12 DIC. 2017

VISTO:

Las Resoluciones Jefaturales N° 0641/RE, y N° 0792/RE, de 17 de junio y 22 de agosto del 2016, respectivamente, del Ministerio de Relaciones Exteriores;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos del Visto, se aprobó la baja y disposición final de un bien mueble patrimonial – unidad vehicular de propiedad de este Ministerio, por la causal de siniestro;

Que, en aquel momento, el Ministerio de Relaciones Exteriores contaba con una póliza de seguros con la empresa aseguradora “El Pacifico Peruano Suiza Compañía De Seguros y Reaseguros”, Contrato N° 0064-2015-RE/CP “Contratación del Servicio de Póliza de Seguros”, vigente del 1 de enero al 31 de diciembre del 2016;

Que, mediante la Carta GSIN-45816/2016, de fecha 19 de mayo del 2016, el Área de Atención de Siniestros Vehiculares de la Compañía de Seguros Pacifico comunicó al Ministerio de Relaciones Exteriores la conclusión del siniestro del vehículo de placa de rodaje EGM 582, calificándolo como pérdida total, de conformidad con las condiciones de la Póliza de Automóviles N° 13343962. Asimismo, solicitó la documentación necesaria para la indemnización correspondiente a una pérdida total;

Que, a través del Informe Técnico N° 246-2017 PAT, del 5 de noviembre del 2017, la Oficina de Control Patrimonial, expone los motivos por lo cual dicho bien deben ser dado de alta por reposición;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 001-2015/SBN, “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales” aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, de fecha 03 de julio del 2015. dispone en el numeral 6.1.2, que el alta se realizará al emitir la resolución administrativa de adquisición por cualquiera de los siguientes actos; a) Aceptación de donación de bienes, b) Saneamiento de bienes sobrantes, c) Saneamiento de vehículos, d) Reposición de bienes, e) Permuta de bienes, y el plazo para realizar la incorporación, se debe realizar dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a su adquisición, y se sustenta en los documentos previstos para cada procedimiento;



0864

Resolución Jefatural

Que, la directiva en mención establece en el numeral 6.3 los Actos de Adquisición, y en el sub numeral 6.3.2.1, que la Reposición de bienes, es la adquisición de bienes mediante reposición la misma que implica la recepción por parte de la entidad de un bien de características iguales, similares, mejores o equivalentes en valor comercial, en reemplazo de otro que ha sufrido los siguientes acontecimientos; a) Pérdida, robo, hurto o daño total o parcial. En este caso la reposición del bien corre a cargo del servidor cuya responsabilidad ha quedado determinada: b) Siniestro en caso el bien se encuentre asegurado. La reposición estará a cargo de la compañía aseguradora; y, c) Vicios o defectos que afecten su correcto funcionamiento en caso cuente con garantía. La obligación de reponer es de cuenta del proveedor;

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el literal j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en el literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el alta por la causal de reposición por el valor de S/ 59 724.00 (cincuenta y nueve mil setecientos veinticuatro y 00/100 soles), del bien detallado:

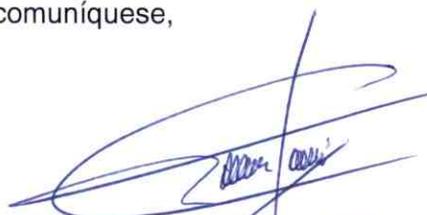
Denominación	Cod. SBN	C. Barra	DETALLE TÉCNICO							Año	Estado	Valor Neto S/.	Causal de Alta
			Marca	Placa de Rodaje	Modelo	Color	N° Motor	N° Serie					
Camioneta	67.82.5000.0073	073026	Chevrolet	EGY 768	Tracker	Plata Switchblade	F18D4163270062	KL1JD7C51HB078562	2016	Bueno	59.724.00	Reposición	

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial, en lo que corresponda, efectúen la incorporación del bien detallado en el artículo 1° de la presente resolución, en el registro contable y patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores, respectivamente.

Artículo 3°.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese,




JOSE RAÚL CORBERA TENORIO
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Jefatural

FICHA TÉCNICA DEL VEHICULO

ENTIDAD: Ministerio de Relaciones Exteriores	CATEGORIA: M2	Color: Plata Switchblade
DENOMINACIÓN: Cmta. Rural	N° Chasis: KL1JD7C51HB078562	Combustible: Gasolina
PLACA: EGY 768	N° DE EJES: 2	Transmisión: Mecánica
CARROGERÍA: SUV	N° Motor: F18D4163270062	CILINDRADA: 1796
MARCA: Chevrolet	N° Serie: KL1JD7C51HB078562	KILOMETRAJE: 48 km
MODELO: Tracker	AÑO DE FABRICACIÓN: 2016	Tarjeta de Propiedad: 0004774814

DESCRIPCIÓN		APRECIACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA
1.- SISTEMA DE MOTOR		
Cilindros	SI	Bueno
Distribuidor/Bomba de Inyección	Bomba de inyección	Bueno
Bomba de Gasolina	SI	Bueno
Purificador de Aire	SI	Bueno
2.- SISTEMA DE FRENO		
Bomba de frenos	SI	Bueno
Zapatillas y Tambores	SI	Bueno
Discos y Pastillas	SI	Bueno
3.- SISTEMA DE REFRIGERACIÓN		
Radiador	SI	Bueno
Ventilador	SI	Bueno
Bomba de agua	SI	Bueno
4.- SISTEMA ELECTRICO		
Motor de arranque	SI	Bueno
Batería	SI	Bueno
Alternador	SI	Bueno
Bobina	SI	Bueno
Relay de Alternador	SI	Bueno
Faros Delanteros	SI	Bueno
Direccionales delanteras	SI	Bueno
Luces posteriores	SI	Bueno
Direccionales posteriores	SI	Bueno
Equipo de música	SI	Bueno
Parlantes	SI	Bueno
Circuito de luces (faros, cableado)	SI	Bueno
5.- SISTEMA DE TRANSMISIÓN		
Caja de Cambios	SI	Bueno
Bomba de Embrague	SI	Bueno
Caja de transferencia	SI	Bueno
Diferencial Trasero	SI	Bueno
Diferencial delantero (4x2)	SI	Bueno
6.- SISTEMA DE DIRECCIÓN		
Volante	SI	Bueno
Caña de Dirección	SI	Bueno
Cremallera	SI	Bueno
Rótulas	SI	Bueno
7.- SISTEMA DE SUSPENSIÓN		
Amortiguadores / Muelles	Amortiguadores	Bueno
Barra de Torsión	SI	Bueno
Barra Estabilizadora	SI	Bueno
Llantas	SI - 5	Bueno
8.- CARROCERIA		
Capot del motor	SI	Bueno
Capot de maletera	NO	
Parachoque delantero	SI	Bueno
Parachoque posterior	SI	Bueno
Lunas laterales	SI	Bueno
Lunas cortaviento	NO	
Parabrisas posterior	SI	Bueno
Parabrisas delantero	SI	Bueno
Tanque de Gasolina	SI	Bueno
Puertas	SI - 5	Bueno
Asientos	SI - 5	Bueno
9.- ACCESORIOS		
Aire acondicionado	SI	Bueno
Alarma	SI	Bueno
Plumillas	SI	Bueno
Espellos	SI	Bueno
Correas de seguridad	SI	Bueno
Antena	SI	Bueno
10.- OTRAS CARACTERISTICAS RELEVANTES		
APRECIACIÓN TÉCNICA GENERAL (*):		
Valor de tasación (S/):		



0864